

SOLICITUD DE ESPACIO. CASA DE ASOCIACIONES

Entidad			
Representante		DNI	
Domicilio			
Teléfono fijo		Teléfono móvil	
Correo electrónico			

SOLICITA UTILIZAR LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE ASOCIACIONES:

DESPACHOS

Días Horarios

Describe la actividad a realizar

SALA DE ACTIVIDADES

Fecha
Horario
Número de personas

Equipamiento necesario

Describe la actividad a realizar

SALÓN DE ACTOS

Fecha
Horario
Número de personas

Equipamiento necesario

Describe la actividad a realizar

VESTÍBULO PARKING PATIO INTERIOR

Fecha Horario
Número de personas

Equipamiento necesario

Describe la actividad a realizar

En Rivas Vaciamadrid, a de de 20

“La Entidad declara expresamente que ha sido advertida por el Ayuntamiento en el tema de responsabilidad civil, en los siguiente términos:

Cada Entidad será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos, causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia.

Asimismo, será responsable y deberá asumir los posibles desperfectos que pudieran ocasionarse por cualquier causa en las instalaciones”.

Firma

SOLICITUD DE ESPACIO. CASA DE ASOCIACIONES

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “participación ciudadana” cuya finalidad es la gestión de la participación ciudadana y de las actividades de mediación vecinal. Los datos podrán sólo podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el Art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la Concejalía de Participación Ciudadana y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía sitas en la Plaza de la Constitución, 1, 28522 y Plaza 19 de abril, 1, 28521, en Rivas Vaciamadrid, Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la referida Ley Orgánica.

Nota: Para solicitar actividades permanentes deberán cumplimentar el anexo 1(Proyecto). La persona firmante, como representante de la entidad, asume toda la responsabilidad derivada del incumplimiento en la utilización de espacios en la Casa de las Asociaciones, de lo regulado por su Reglamento de Funcionamiento Interno del que se extractan una parte de las condiciones de uso.

CONDICIONES DE USO DE LA CASA DE LAS ASOCIACIONES

(Extraídas del Reglamento Interno de la Casa de las Asociaciones)

1. De manera genérica no se permitirá, en el seno de la casa de Asociaciones, la realización de actividades que vulnere las leyes o que se promuevan valores contrarios a la igualdad de derechos de todas las personas.
2. Las entidades usuarias de la Casa de las Asociaciones asumen el presente Reglamento como la norma fundamental que guía el funcionamiento del centro.
3. Las entidades usuarias de la Casa de las Asociaciones nombrarán un representante que responderá ante los órganos de funcionamiento del centro y ante el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid de las actividades que desarrolle su entidad.
4. Todas las entidades que hagan uso de las instalaciones y el equipamiento de la Casa observarán las normas de convivencia, teniendo el deber de mantenerlas en perfecto estado, asumiendo la responsabilidad de un buen uso por parte de todos los participantes en sus actividades y comprometiéndose a reparar los posibles daños que se pudieran producir.
5. Todas las entidades usuarias de la Casa de las Asociaciones están obligadas a colaborar en su buen funcionamiento, así como colaborar con el ayuntamiento en las actividades de formación y promoción del tejido asociativo del municipio.
6. Las entidades no podrán dar al espacio un uso distinto para el que fue concedido. No podrán alquilar ni ceder el espacio que ocupan. Tampoco podrán utilizarlo con ánimo de lucro.
7. Todas las entidades que hagan uso de la Casa de Asociaciones de manera permanente o puntual se comprometen a cumplir el presente reglamento así como a velar por la buena convivencia en el seno de la Casa.
8. En caso de incumplimiento de las obligaciones se pueda incoar un expediente sancionador mediante un procedimiento que permita la audiencia del representante de la entidad afectada. La Coordinadora elevará propuesta de resolución a la Asamblea que dictaminará sobre su expulsión.
9. Las entidades usuarias estarán obligadas a seguir en todo momento las indicaciones de la Coordinadora de la Casa de las Asociaciones. Cuando incumplieren las normas de uso establecidas o no adoptaren las medidas necesarias para hacerlas cumplir, o incumplieren el acuerdo al que hace referencia el artículo 10 del Reglamento Interno de la Casa de las Asociaciones, la Coordinadora, previa audiencia del representante de la entidad afectada, realizará la propuesta de sanción, acorde con la gravedad de la infracción, que estime oportuna y necesaria para asegurar el buen funcionamiento del servicio. Las sanciones podrán ser:
 - Amonestación verbal o escrita.
 - Exigencia de reparación del daño.
 - Sanción temporal por lo que no se podrá utilizar las instalaciones.
 - Expulsión definitiva de la Casa de las Asociaciones.
10. En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en el Reglamento, sin perjuicio de la actuación de la Asamblea de la Casa de las Asociaciones y de la Coordinadora, se podrá incoar expediente sancionador por la autoridad competente, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en el Título XI de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.